



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

MAINTENANCE DEVELOPMENT S.A. (en adelante, **mdotel**), se ha comprometido a adherirse a los estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. El objeto de esta política anticorrupción y anti-soborno es orientar a todas las personas empleadas por **mdotel** o que trabajen para o en nombre de **mdotel** en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno. **mdotel** tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta.

Esta Política también establece las metodologías y herramientas que ayudan a prevenir, identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear el riesgo de que los empleados, directivos, agentes y proveedores de **mdotel** incurran en conductas de corrupción o soborno, en donde la monitorización debe ser preventiva, continua y basada en parámetros con altos estándares nacionales e internacionales.

DEFINICIONES

- a) **Administradores:** Son los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus ausencias accidentales, temporales y absolutas, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan u ostenten esas funciones.
- b) **Agente:** Es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de **mdotel**. Los Agentes incluyen sociedades de intermediación, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de intermediario que actúe en nombre de la Compañía.
- c) **Empleado:** Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con **mdotel**.
- e) **Política:** Es la Política Anticorrupción y Anti-soborno.
- f) **Proveedor:** Son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a **mdotel**.
- g) **Representantes de la Compañía:** Es cualquier Administrador, Empleado o Agente de **mdotel** o cualquier otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de **mdotel**.

ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta Política se aplica a cualquier Representante de la Compañía, así como a sus Proveedores, Agentes y a otros terceros que representen a **mdotel**.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA Y PRINCIPIOS

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a) Los valores que enmarcan la actividad de **mdotel** se acogen a los principios de excelencia, integridad, transparencia, igualdad y compromiso.



- b) Es deber de **mdtel**, de sus órganos de administración y de control, así como de los Representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de esta Política, y cumplir las Normas Anticorrupción y Anti-soborno.
- c) Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de **mdtel**, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.
- d) **mdtel** prohíbe cualquier tipo de soborno. Cualquier conducta que pueda considerarse soborno o corrupción es prohibida.
- e) Cualquier Representante de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de alguna conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta a los canales de comunicación definidos por la compañía, quienes responderán apropiadamente a las denuncias y sugerirá las acciones a emprender, según el trámite establecido en esta Política.
- f) Si un Representante de la Compañía recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá comunicarse inmediatamente al departamento encargado.
- g) Cualquier Representante de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- h) Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- i) **mdtel** se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de **mdtel**.
- j) **mdtel** realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores o Agentes. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de Proveedores y agentes señalados en los protocolos de compras.
- k) **mdtel** monitorizará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los Proveedores o agentes están usando a **mdtel** para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- l) Los Representantes de la Compañía tienen prohibido realizar conductas tendentes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.

PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNOS

El término "algo de valor" se refiere a cualquier beneficio financiero o no financiero, como por ejemplo dinero en efectivo, compensación por servicios, un regalo o cualquier otro artículo de valor, una comida u otra clase de detalle, una contribución, e incluso la facilitación de acceso a



recursos o información. Los Representantes de **mdtel** podrán dar o recibir algo de valor en las circunstancias apropiadas, conforme a los requisitos de **mdtel**.

Sobornar significa dar o recibir algo de valor con el propósito de influenciar indebidamente, o que podría ser interpretado como una influencia indebida. En otras palabras, como un incentivo o una recompensa por conductas deshonestas, ilegales, o en violación a un deber de imparcialidad, confianza o buena fe. **mdtel** tiene cero tolerancia ante el soborno o cualquier otra forma de corrupción, aun cuando esto resulte en la pérdida de un negocio para **mdtel**.

Ningún trabajador debe directa o indirectamente dar, ofrecer ni prometer un soborno, ni autorizar a otra persona a que lo haga. Ningún trabajador debe directa o indirectamente recibir, solicitar o comprometerse a aceptar un soborno, ni autorizar a otra persona a que lo haga. Esto también se aplica a los terceros cuyos servicios sean contratados por **mdtel**. Por ejemplo, no se debe dar ni recibir algo de valor:

- Para influenciar, agilizar o recompensar la acción o decisión oficial de un funcionario público.
- Para incentivar o recompensar una acción que favorezca a **mdtel**, como por ejemplo la prescripción de productos de **mdtel**.
- Para comprometer o influir en la libertad o el juicio de una persona.
- Para asegurar de forma indebida un negocio o una ventaja personal.

Si cualquier empleado se encuentra en una situación en la que haya indicios de soborno, deberá buscar inmediatamente el apoyo de su Director o del departamento de Compliance para tomar las medidas necesarias.

Todos los pagos a terceros deben realizarse a través de un sistema financiero de pagos aprobado por **mdtel**, mediante transferencia bancaria, cheque, o tarjeta de crédito corporativa, y deberán registrarse adecuadamente en los libros y registros de **mdtel**. Ciertos terceros autorizados podrán hacer pagos en representación de **mdtel** si existe una necesidad comercial genuina y siempre y cuando éste se comprometa mediante contrato firmado u otro acuerdo por escrito a documentar, dar trazabilidad y reportar los pagos a **mdtel**.

No deben realizarse pagos a terceros en efectivo o en su equivalente (como tarjetas de regalo), salvo en las limitadas circunstancias que sean aprobadas por Finanzas.

OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. **mdtel** prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos.

1.- Reglas para recibir obsequios o atenciones: Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:



Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero;

Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de mdtel (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses; Ningún empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.

Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o Proveedor debe ser comunicado inmediatamente al departamento encargado.

2.- Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a empleados y a terceros:

Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;

No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre empleados, directivos, agentes y proveedores, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para mdtel

Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones: Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o Proveedores para obtener algo a cambio; Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde **mdtel** haga parte de la licitación pública o privada; cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero; obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de **mdtel**.

Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.

Esta Política se aplica incluso si el Representante de la Compañía no pretende o no solicita el reembolso de los gastos correspondientes.

DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por **mdtel** deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

mdtel ni los Representantes de la Compañía pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, Entidades Gubernamentales, organizaciones,



Funcionarios del Gobierno o particulares involucrados en la política, sin la aprobación de La Dirección.

No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de **mdotel** en sus transacciones de naturaleza comercial.

REGISTROS CONTABLES

mdotel y sus subsidiarias deben tener como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de **mdotel**. Los Representantes de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

Nunca se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos.

Mdotel tiene establecidos controles internos adecuados para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos, en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro concepto que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia o del pago.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El blanqueo de capitales es el delito consistente en adquirir o comerciar con bienes, particularmente dinero, procedente de la comisión de otro delito grave. Más concretamente, se refiere a la conversión o la transferencia de bienes; la ocultación o el encubrimiento del origen; la adquisición, posesión o utilización de bienes. Todo ello, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.

Por su parte, se entenderá por financiación del terrorismo el suministro, el depósito, la distribución o la recogida de fondos o bienes, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, íntegramente o en parte, para la comisión de cualquiera de los delitos de terrorismo que contiene el Código Penal.

Mdotel no está contemplado como una entidad sujeta a la Ley de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por lo que no está obligada a adoptar las medidas de prevención que en la misma se contemplan.

No obstante, demuestra su compromiso en cumplimiento normativo y en prevención de delitos. De este modo, **mdotel** rechaza y prohíbe, en su Código Ético, las prácticas que persiguen el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El personal debe cumplir con las medidas específicas de prevención, detección y reacción implementadas para hacer frente a conductas que puedan desembocar en acciones delictivas en este ámbito.

La gestión transparente y basada en principios es una garantía de cumplimiento en este ámbito.

Mdotel mantiene un sistema interno de controles contables, que permite prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en determinadas transacciones, como pueden ser



comisiones, abono de honorarios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro concepto que sirva para encubrir su naturaleza irregular.

Además, **mdtel** es empresa firmante del pacto Mundial de la ONU.

FORMACIÓN ANUAL Y CERTIFICACIÓN

El Departamento de Recursos Humanos ha establecido criterios objetivos para la formación anual obligatoria en relación con los principios anticorrupción. Como parte de los requisitos de formación anual, se requiere obtener una certificación en la que se responde a ciertas preguntas y el interesado certifica que:

- ha leído y entendido esta política;
- respetará sus términos; y
- no tiene conocimiento de violaciones de esta política.

MECANISMOS PARA DENUNCIAR

El Departamento Comité de Ética de **mdtel** es el responsable de la supervisión de esta política y del programa anticorrupción de la empresa.

El Comité de Ética supervisa el cumplimiento de esta política y del programa anticorrupción de la empresa. Las preguntas relacionadas con esta política y/o las solicitudes de aprobación deben dirigirse a etica@mdtel.es.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad.

No existirán represalias contra los Empleados o terceros que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a la presente Política

Mdtel no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe dicha conducta se considerará como una violación a la política de anticorrupción y anti soborno de **mdtel**

SANCIONES

mdtel prohíbe estrictamente el soborno y la corrupción de todo tipo relacionados con la actividad profesional de la empresa. Los empleados que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido y también pueden ser objeto de enjuiciamiento penal individual y / o enjuiciamiento civil en las jurisdicciones pertinentes. Los socios empresariales que violen esta política están sujetos a la terminación de todas las relaciones comerciales con **mdtel**.

Javier García Rodríguez

Director General

